



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1283 DE 27 SEP 2016

“Por medio de la cual se vinculan cuatro (4) hogares al proyecto de vivienda “Urbanización Rincón de Bolonia” de la sociedad C.G. Constructora S.A.S., bajo el esquema de postulación individual”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012, el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016, en el que se estableció como meta de resultado y/o de gestión la Construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas cuya ejecución y financiación en la Secretaría se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*.

Que en el artículo 21 del citado Plan de Desarrollo, se reformuló la política de hábitat pasando de un subsidio a la demanda para la adopción del subsidio a la oferta, con el propósito de generar suelo con urbanismo de calidad, y de ésta forma promover la generación de vivienda de interés prioritario para hacer efectivo el acceso a la vivienda de la población con menores ingresos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 539 de 2012¹, en desarrollo del mencionado plan, correspondiéndole a la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT las funciones de coordinar la asignación de los recursos que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, por lo que en ejercicio de dicha facultad, esta Entidad expidió la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el*

¹ Modificado por el Decreto Distrital 166 del 23 de abril de 2014, Decreto Distrital 448 de 15 de octubre de 2014 y Decreto Distrital 340 del 28 de agosto de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1283 DE

27 SEP 2016

Hoja No. 2 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan cuatro (4) hogares al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" de la sociedad C.G. Constructora S.A.S., bajo el esquema de postulación individual"

otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".²

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas previamente, le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat promover la oferta de vivienda de interés social prioritario a través de la asignación de aportes a proyectos de iniciativa pública, privada o público-privada, que se convertirán en subsidios distritales en especie para los hogares con derecho al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de Vivienda de Interés Social Prioritario y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que el proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" contempla la construcción de 521 unidades de vivienda de interés prioritario, el cual fue presentado por la sociedad C.G. Constructora S.A.S, identificada con el número de Nit. 800051984-2, ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobado en sesiones de los días 5 y 9 de septiembre de 2013.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 1042 del 10 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" presentado por la sociedad C.G. Constructora S.A.S, al Comité de Elegibilidad" para la generación y el desembolso de 521 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para igual número de cupos de Vivienda de Interés Prioritario en el proyecto previamente citado.

Que el proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2013 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$7.985.367.000) M/CTE., de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 635 del 18 septiembre de 2013 y 652 del 02 de octubre de 2013 y Registros Presupuestales No. 764 y 765 del 17 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 la Secretaría Distrital del Hábitat indexó los 521 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia", quedando ajustados dichos subsidios a 26 smlmv de la

² Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015, 1169 del 13 de octubre de 2015 y 536 de 27 de abril de 2016.

STOT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **1283** DE **27 SEP 2016**

Hoja No. 3 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan cuatro (4) hogares al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" de la sociedad C.G. Constructora S.A.S., bajo el esquema de postulación individual"

vigencia 2015, con fundamento en el párrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, es decir, hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$16.753.100) M/CTE.

Que los 521 subsidios fueron indexados por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 742.998.100) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2015 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 406 del 27 de marzo de 2015 y Registro Presupuestal No 533 del 31 de marzo de 2015.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia", a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre 2014, modificada por las Resoluciones 575³ y 1169 de 2015 y en los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que de la totalidad de los 521 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados mediante la Resolución 1042 del 10 de octubre de 2013, se vinculará mediante el presente acto administrativo para la adquisición de vivienda nueva, dos (2) hogares en condición de víctimas del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado interno y dos (2) hogares en condición de vulnerabilidad.

Que por lo anterior, se hace necesario vincular al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" a los hogares que surtieron todas las etapas y cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012 y en el Reglamento Operativo Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras, la facultad de expedir los actos

³ Derogada parcialmente por la Resolución 536 de 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se deroga la modificación introducida por el artículo 10° de la Resolución 575 de 2015 al párrafo 2° del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014"



RESOLUCIÓN No. **1283** DE

27 SEP 2016

Hoja No. 4 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan cuatro (4) hogares al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" de la sociedad C.G. Constructora S.A.S., bajo el esquema de postulación individual"

administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Vincular a dos (2) hogares en condición de víctimas del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado interno al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" de la sociedad C.G. Constructora S.A.S, identificada con el número de Nit. 800051984-2, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema del postulación individual, los cuales surtieron y cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012 y en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, para acceder al SDVE, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

Ítem	No. Cédula	Nombres y Apellidos	Unidad Habitacional
1	50.861.354	Edenil Gertrudis Ávila Guerra	Mz 3B Bloque E Interior 1 Apto 404
2	1.078.918.038	Nuvia Obregón Andrades	Mz 3A Bloque G Interior 2 Apto 402

Parágrafo 1.- La efectividad de la vinculación de los hogares al proyecto queda condicionada a que los hogares conserven el cupo y mantengan las mismas condiciones al momento de la postulación.

Artículo 2º. Vincular a dos (2) hogares en condición de vulnerabilidad al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" de la sociedad C.G. Constructora S.A.S, identificada con el número de Nit. 800051984-2, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema del postulación individual, los cuales surtieron y cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012 y en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, para acceder al SDVE, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

Ítem	No. Cédula	Nombres y Apellidos	Unidad Habitacional
1	38.249.114	Esperanza Moreno	Mz 3A Bloque G Interior 3 Apto 204
2	79.560.316	William Pedraza	Mz 3A Bloque G Interior 2 Apto 403



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1283 DE 27 SEP 2016

Hoja No. 5 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan cuatro (4) hogares al proyecto de vivienda "Urbanización Rincón de Bolonia" de la sociedad C.G. Constructora S.A.S., bajo el esquema de postulación individual"

Parágrafo 1.- La efectividad de la vinculación de los hogares al proyecto queda condicionada a que los hogares conserven el cupo y mantengan las mismas condiciones al momento de la postulación.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º y 2º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

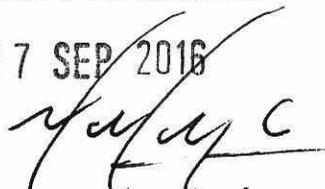
Artículo 4º. Comunicar a la sociedad C.G. Constructora S.A.S, identificada con el número de Nit. 800051984-2, con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 5º Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

27 SEP 2016


MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Jaime Andrés Tabora Zapata – Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Diego Fernando Castiblanco Salas - Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Revisó: María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos 
Matilde Isabel Silva Gómez – Contratista Subsecretaría Jurídica 
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yermanos – Subdirector de Recursos Públicos 
Guillermo Obregón González - Subsecretario Jurídico (E) 